



SUPLEMENTO AL

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1879

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL, á 30 reales el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.

Números sueltos *se real.*

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de *un real*, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRIMER PERIODO SEMESTRAL DE 1879 á 1880

SESION TRIMESTRAL

del día 4 de Noviembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Reunidos á las doce de la mañana los Sres. Canseco, Mollada, Perez Fernandez, Gutierrez, Concellion, Fernandez Franco, Castañon, Cubero, Ureña, Chocan, Casado, Martinez, Garcia Miranda, Eguia-garay, Llamazares, Redondo, Andrés, Balbuena, Florez Cosio, Bustamante, Vazquez y Rodriguez del Valle, el Sr. Gobernador, previa lectura del decreto de convocatoria y de los artículos 28 y 29 de la ley provincial, declaró abiertas las sesiones de este periodo en nombre del Gobierno de S. M.

Acto seguido y en conformidad á lo prescrito en el art. 43 de la ley, se leyó la Memoria presentada por la mesa, acordándose que se imprima y circule á las Autoridades y Corporaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33, se señalaron doce sesiones, que habrán de celebrarse á las diez de la mañana, terminándose á las dos de la tarde.

Se excusaron por enfermos los señores Quirós, Alvarez y Fariñas.

Pasó á la Comision de Fomento una proposicion suscrita por don

Enrique Lagasca, sobre construccion de carreteras y empréstito provincial.

Se recibió con agrado un ejemplar de la Memoria sobre la administracion municipal de Paris, que remite con destino á esta Corporacion el Sr. Alcalde de Madrid, acordando en su consecuencia se den las gracias por el donativo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Gobernador llamó la atencion de los Sres. Diputados sobre la cuestion de subsistencias que ofrece un aspecto gravisimo en esta provincia, porque hay Ayuntamientos que no cuentan con existencias para lo que resta de año, sobre cuyo particular ya se dirigió al Gobierno de S. M. Pero como no debe esperarse todo de la accion del Gobierno, justo es que se busquen recursos dentro de la misma provincia, por mas que sea paradójico que se busque lo que no hay. En este sentido y procurando dar grande impulso á las obras públicas y escogitando los demás medios que la Diputacion crea conveniente, los Sres. Diputados no deben regresar á sus distritos sin haber hecho algo en pró de esta cuestion; que es importantísima, y que hay que acometer de frente para proporcionar durante el invierno trabajo á los que necesitan de él para atender á sus necesidades.

Orden del día para la siguiente: los dictámenes pendientes.

Era la una.

Leon 5 de Noviembre de 1879.— El Secretario, Domingo Diaz Caneca.

Session del día 5 de Noviembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CANSECO.

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los señores Ureña, Mollada, Bustamante,

Chocan, Castañon, Cubero, Casado Paz, Andrés, Perez Fernandez, Fernandez Franco, Balbuena, Llamazares, Martinez Luengo, Redondo, Concellion, Bunciella, Florez Cosio, Rodriguez del Valle, Rodriguez Vazquez, Eguia-garay y Gutierrez, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se recibieron con agrado treinta ejemplares remitidos por la Sociedad económica de Amigos del Pais, del informe emitido por D. Lorenzo Lopez Cuadrado, D. Joaquin Rodriguez del Valle y D. Juan Puyol, sobre la cuestion de subsistencias, acordando dar las gracias á la Sociedad por su galanteria, y que pasen los antecedentes á la Comision respectiva.

Pasó á la Comision de Fomento la escitacion que dirige al Alcalde de la capital para que se repare la carretera de Navatejera.

Quedaron sobre la mesa para ser discutidos en la sesion próxima los dictámenes presentados por las Comisiones respectivas.

Entrándose en la órden del día se dió lectura de la exposicion dirigida al Ministerio de Hacienda, á fin de que aplace la cobranza de la moratoria, en vista de la situacion especial en que se encuentra la provincia, donde la cosecha ha sido tan estéril que es seguro no basta para cubrir las mas indispensables atenciones de la vida hasta fin de año.

Abierta discusion sobre la misma se acordó por unanimidad que por la Presidencia se represente sin pérdida de tiempo, aprobando la medida de haber teleografiado ayer al Excmo. Sr. Ministro en el mismo sentido que en la exposicion se espresa.

Prévia declaracion de urgencia se leyó el dictámen de la Comision de Fomento proponiendo la ratifi-

cacion de los acuerdos adoptados por la Comision y residentes respecto á la adquisicion de enseres y herramientas con destino á la Imprenta provincial, nombramiento de personal, construccion de un tendejon para secadero y adquisicion de papel. Abierta discusion sobre el mismo, y como quiera que la base de toda buena imprenta es el Regente, se procedió á la lectura de la lista de los aspirantes á esta plaza, que lo fueron D. Angel Gonzalez Buznego, D. Benito Martinez Fernandez, D. Rosendo Garcia, D. Rufino Fermoio, y D. Manuel Gonzalez. Suspendida la sesion por cinco minutos y vuelta á abrir de nuevo, se procedió á la eleccion, por medio de papeletas, del funcionario indicado, que dió el resultado siguiente: D. Angel Gonzalez Buznego, 22 votos.

Hecha la proclamacion por el Sr. Presidente y leidos de nuevo los restantes particulares del dictámen, se acordó que para la provision de las plazas de Maquinista-marcador, cajistas y mozos de volante se someta á los aspirantes á un exámen, que tendrá lugar ante la Comision de Fomento, Director de carreteras provinciales y Regente, quienes harán la calificacion de la aptitud de cada uno, y remitirán la lista á la Asamblea en el término de tercero dia, con el objeto de que pueda hacer los nombramientos que crea convenientes, quedando aprobados los demás estremos del dictámen, relativos á la formacion de un Reglamento para el régimen de la imprenta, construccion de tendejon para secadero y adquisicion de papel, y el pago de 552 pesetas 75 céntimos por obras ejecutadas en el local con el objeto de instalar las máquinas y aparatos, autorizando á la vez á la Comision y residentes para que ejecuten las obras que aún fal-

tan, previos los proyectos correspondientes y en la forma que creamos conducente al mejor y mas rápido resultado.

Leido el dictámen de la Comision de Hacienda relativo á las disposiciones adoptadas por la Comision y Diputados residentes sobre el servicio de bagages por la via férrea, se acordó ratificar los acuerdos en dicho asunto recaídos, quedando á la vez enterada la Corporacion de la órden de 17 de Setiembre próximo pasado, expedida por la Direccion general de Impuestos, desestimando la instancia elevada al Ministerio de Hacienda, en súplica de que no se gravase con el 15 por 100 sobre el cupo total de tarifa los pases de bagages en la linea del Noroeste.

Resultando que las 37 obligaciones de ferro-carriles consignadas en la Caja de Depósitos, por D. Julio Lamadrid, como fianza del cargo de Administrador-Capellan del Hospicio de esta ciudad, arrojan un valor efectivo de mas de 5.000 pesetas, se acordó en conformidad á lo resuelto por la Comision y Diputados residentes en 2 de Abril y 7 de Julio últimos, aprobar la fianza presentada, relevándole del otorgamiento de escritura.

No siendo suficiente el crédito presupuestado para el pago de estancias en el Hospital de San Antonio Abad durante el mes de Junio último, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comision y Diputados residentes en 18 de Julio pasado, disponiendo el pago en suspenso de 1.238 pesetas 75 céntimos.

Vistos los acuerdos de 20 de Junio último sobre pago á la viuda del auxiliar de la Secretaria, D. Augusto Ayos Bilgoma, de 104 pesetas en concepto de lutos ó supervivencia y gratificacion otorgada á los empleados de este cuerpo por servicios extraordinarios prestados por los mismos importantes 3.718 pesetas 62 céntimos, se resolvió de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda y precedentes sentados por la Diputacion en 8 de Noviembre de 1878, clovar á definitivas las resoluciones dictadas.

Lo fueron igualmente, la de 5 de Junio último, relativa al servicio de bagages que se adjudicarán definitivamente á los mismos que vienen prestando servicio por acuerdo de la Comision y residentes; la de 7 de Julio, 1.º de Setiembre y 2 de Octubre referentes al suministro de víveres y utensilios con destino á los Hospicios, excepcion hecha del carbon de roble y garbanzos para el Hospicio de Leon, carne de vaca, pan cocido y garbanzos para el de Astorga, que se adquirirá por administracion, mediante á no haberse presentado licitadores en las subastas anunciadas; y la confirmacion de los nombramientos de los auxiliares temporeros con destino á la Seccion de obras provinciales don

Alberto Suarez Lorenzana, D. Santiago Gordon, y D. Enrique Crespo, cuyos haberes se imputarán en su dia como gasto hecho con cargo á los créditos respectivos asignados á cada partido judicial.

Fué aprobada igualmente, previo dictámen de la Comision de Fomento, la reparacion de una alcantarilla inmediata al Santuario de la Virgen del Camino, ratificando á la vez la licencia concedida á Servando Cañon para edificar una casa en las inmediaciones de dicha carretera, que es de necesidad vuelva cuanto antes á encargarse de ella el Estado, á cuyo efecto deberá representarse de nuevo al Ministerio.

Examinados los antecedentes relativos al acuerdo adoptado por la Comision y residentes en 7 de Julio último, desestimando una pretension de D. Modesto Balbuena, oponiéndose á la tasacion que se habia dado á una finca de su propiedad cuando se construyó el puente de Tortoros; y

Considerando que las razones en que la Comision y Diputados residentes se fundaron, se ajustan estrictamente á las prescripciones legales, se acordó estar á lo resuelto.

Vista la cuenta de obras hechas en el salon de la Caja de quintos importante 1.437 pesetas 25 céntimos y la de 50 pesetas mas por útiles adquiridos para dicha dependencia; y

Considerando que sin la obra verificada no podia hacerse con la regularidad debida la entrega en Caja del cupo de la provincia, se acordó aprobar el gasto indicado.

Reconocida la necesidad y conveniencia de construir una acera que sirviese de union entre la puerta de la calle del edificio que ocupa la Asamblea y la que dá entrada á la misma; y

Considerando que los acuerdos de la Comision y residentes de 1.º de Setiembre último vinieron á satisfacer una necesidad y á realizar una mejora, se resolvió aprobarlos, juntamente con la liquidacion presentada por el Director facultativo de la provincia, satisfaciéndose en su consecuencia al contratista D. Alberto Lois las 348 pesetas y 89 céntimos á que la acera y empedrado ascienden.

Renunciado por D. Sinfriano Gayoso el cargo de Director de la Casaca de Ponferrada, se acordó ratificar la renuncia admitida por la Comision y residentes y el nombramiento hecho en favor del Alcalde de aquella villa para la vacante.

Destinadas las habitaciones que interinamente ocupaba la Caja de rechta á Imprenta provincial, se aprobó el gasto de 350 pesetas á que ascienden las obras de albañileria al efecto practicadas, ratificando las resoluciones de la Comision y residentes de 8 de Agosto.

Fueron confirmados igualmente

los acuerdos relativos á la compra de la Imprenta, cuyo coste de adquisicion se eleva á 11.564 pesetas 31 céntimos, que se formalizarán con cargo al crédito autorizado en el presupuesto del Hospicio de esta capital.

Visto el acuerdo adoptado por la Comision y Diputados residentes respecto á la adquisicion de una mesa, un sofá, doce sillones, un velador y un reloj con destino á la sala de sesiones de la Comision; y

Considerando que al mobiliario que se deja hecho mérito es de imprescindible necesidad, se acordó aprobar la adquisicion del mismo, satisfaciéndose en el momento de la entrega el precio convenido con cargo al crédito consignado en el presupuesto para gastos de representación.

Habiendo remitido el Instituto Médico Valenciano, en virtud de lo resuelto por la Comision provincial en 14 de Agosto último, 50 tubos de linfa vacuna, en lugar de 50 cristales que se le pidieron, y teniendo en cuenta que la experiencia ha demostrado en años anteriores más facilidad en la aplicacion y mejores resultados cuando la vacuna se aplica con cristales, quedó acordado aprobar el importe de estos últimos cuando se reciban, satisfaciéndole del capítulo de imprevistos, y devolver los tubos al representante del Establecimiento en esta capital, para que en su lugar suministre los 50 cristales á que se contrae el acuerdo de la Comision y Diputados residentes.

Examinadas las cuentas del Hospital de Leon, Asilo de Mendicidad de la misma y Manicomio de Valladolid, respectivas al mes de Octubre último, por las estancias que la provincia costea, se acordó aprobarlas, y que se expida libramiento de pago por las 1.823 pesetas 62 céntimos, 1.471 y 1.656,25, á que respectivamente ascienden.

Accediendo á lo solicitado por la hospiciada de Leon, Maria Diez, le fué concedido permiso para contraer matrimonio con Andrés Diez, señalándole 50 pesetas en concepto de dote reglamentario.

Renovado por la Comision y Diputados residentes el contrato con el Hospital de Leon para la asistencia de los enfermos pobres durante el actual año económico, bajo el precio de 4 reales y medio cada estancia, se acordó aprobarle, habiendo visto con satisfaccion el interés demostrado para procurar á la provincia la economia que se ha obtenido.

Conforme con lo propuesto por la Seccion de Fomento, se elevó á definitivo el acuerdo de la Comision y Diputados residentes para ejecutar una obra de reparacion en la pared que sostiene la Depositaria provincial.

Igualmente se confirmaron ele-

vanados á definitivos, los acuerdos adoptados por la Comision provincial y Diputados residentes en asuntos de Beneficencia, desde la reunion de Febrero último, cuya relacion acompaña el dictámen de la Comision del ramo.

Concedidas al pueblo de Anciles 2.000 pesetas del capítulo de Calamidades para remediar en parte las pérdidas que sufrió por un incendio, y no permitiendo los recursos de que la Diputacion dispone extender á mayor suma el auxilio, quedó acordado confirmar la resolusion, otorgándole el socorro, y remitir á Contaduría el expediente formado al efecto, para que sirva de justificante al libramiento.

Auxiliado igualmente con 500 pesetas el pueblo de Abaño con motivo de otro incendio, y considerando que en el expediente remitido aparecen tasadas las pérdidas con notable exageracion, se acordó aprobar la gracia concedida y estenderla á 500 pesetas más, con cuya suma quedará nivelado en cuanto al percibo del socorro con los demás que se encuentran en iguales condiciones.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Leon 6 de Noviembre de 1879.—
El Secretario, Demingo Diaz Caujca.

COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Señala de 2 de Octubre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CANSECO.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Vice-presidente y Vocales de la Comision provincial Sres. Perez Fernandez, Molleda y Ureña, y Sres. Diputados residentes en la capital Basciella, Andrés, Balbuena y Llamazares, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Hecho presente por el Sr. Presidente que el Vocal de la Comision Sr. Lopez de Bustamante se habia ausentado con licencia de la misma, quedando accidentalmente vacante la Direccion del Hospicio de esta capital que tambien desempeña, se acordó, en virtud de lo dispuesto en el art. 230 del Reglamento, nombrar para sustituirle durante su ausencia al Diputado Sr. D. Bernardo Llana-zaros.

Leido el dictámen de la Comision especial nombrada para proponer lo conveniente acerca de la instalacion de la Imprenta provincial, se acordó establecer la plantilla del personal de dicho Establecimiento en la forma siguiente:

Poesetas.

Un Regente-administrador con el sueldo anual de 1.500

Un Maquinista-marcador,	
á quien auxiliará un	
acogido del Hospicio,	1.100
Dos mozos para el volante	
de la Máquina á razon	
de 547 pesetas 50 cénti-	
mos cada uno.	1.095
Un cajista á razon de 2	
pesetas 50 céntimos	
diarias.	912 50
Dos idem al respecto de 2	
pesetas diarias; cada	
uno.	1.460
Seis acogidos del Hospi-	
cio que disfrutarán la	
gratificación de 50 cénti-	
mos de peseta diarias.	1.085
TOTAL PESETAS.	7.162 50

Asimismo se acordó que todas estas plazas, exceptuando las de los acogidos, se anuncien en el Boletín Oficial por término de 15 días, contados desde la publicación, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debiendo consignarse en el anuncio las circunstancias siguientes:

- 1.º Que el Regente-administrador ha de reunir los conocimientos que exige la dirección, administración y funciones de la Imprenta.
- 2.º Que el Maquinista ha de conocer perfectamente el mecanismo y modo de funcionar la máquina Marinoni; y
- 3.º Que los agraciados no disfrutarán el haber señalado á las respectivas plazas hasta tanto que por empezar á funcionar el Establecimiento entren á prestar servicio.

Quedó enterada de la comunicación del Sr. Gobernador militar, participando que por falta de fuerza dejó de darse la guardia desde el día 22 de Setiembre en la Depositaria de esta Corporación, acordando significar á dicha Autoridad que la Corporación espera vuelva á cubrirse este servicio tan luego como la existencia lo permita, toda vez que el Excelentísimo Sr. Capitán General del distrito tuvo á bien destinar con dicho objeto fuerza especial.

No teniendo carácter urgente la resolución de una instancia de los Concejales de San Justo de la Vega, referente á la responsabilidad que pueda alcanzarse con motivo de cantidades destinadas á la reparación del puente de Nistal, se acordó reservar este asunto al conocimiento de la Diputación.

Visto el oficio del Alcalde de Posada de Valdeon haciendo observaciones respecto del acuerdo de 9 de Setiembre último por el cual se exigía la presentación del proyecto y presupuesto para reparar un camino ó paso que dá entrada al pueblo de Cain, se acordó que por los Sres. Diputados de la Comisión de Fomento residentes en la capital, se proponga á la Corporación la resolución que proceda.

Terminadas las obras subvencionadas por la Diputación del obispo de Requejo y ponton de Viatoros, Ayuntamiento de Cistierna, quedó acordado que por el Jefe de la Sección de Caminos, acompañado del Diputado Sr. D. Joaquín Rodríguez del Valle, se proceda á reconocer dichas obras, y se informe á la Corporación lo que estime conveniente.

Visto el presupuesto formado por la Sección para reparar la bábacana del puente sobre el río Orbigo, en el pueblo de Hospital, importante 4.534 pesetas 20 céntimos, de las cuales 2.927,10 corresponden á la obra que ha de ejecutar el Ayuntamiento por prestación personal, se acordó aprobarle; ordenar al Ayuntamiento proceda desde luego á la apertura del cauce que ha quedado señalado por la Sección en el terreno, y que se verifique por subasta la ejecución de las obras á cargo del presupuesto provincial; deduciendo las partidas de 120 y 90 pesetas de transportes que el Ayuntamiento ha de suministrar por prestación personal.

En vista del oficio del Director de Obras provinciales, á quien están encomendados los trabajos del local de la Imprenta provincial, se acordó que el mismo funcionario forme y presente el presupuesto de las obras de ampliación que crea necesarias y condiciones con que han de subastarse, así como relación valorada de los efectos que sea necesario adquirir.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Astorga, se acordó concederle temporalmente y con destino á los trabajos que se proponen ejecutar en una fuente descubierta en aquella ciudad, una de las bombas propias de la Diputación que se halle disponible, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de conducción, ida y vuelta, así como cualquier desperfecto que el aparato pueda sufrir.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual, importante 57.259 pesetas 32 céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó que el pago de haberes á los auxiliares temporeros de Obras provinciales tenga lugar con aplicación al capítulo de Imprevistos, á calidad de reintegro del de Obras públicas, según los partidos judiciales donde presten los servicios, cuando se forme el adicional al ordinario vigente, verificándose este mismo para satisfacer al temporero D. Juan Parrilla los sueldos que devengó en la vigilancia de las obras del puente de San Fiz de Corullón.

Remitida por la Junta provincial de Instrucción pública la nómina de aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia, correspondiente al ejercicio de 1878 á 79, importante 3.900 pesetas, quedó acordado, una vez que el cré-

dito se halla comprendido en el presupuesto provincial, expedir el oportuno libramiento de pago, dando aviso á la Junta para que pueda hacerlo saber á los interesados.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el 20 de Agosto último, de artículos de consumo con destino á los Establecimientos, se acordó anunciarla de nuevo señalando los tipos siguientes:

HOSPICIO DE LEON.

Arroba de harina 21 rs.—Fanega de garbanzos 120 rs.

HOSPICIO DE ASTORGA.

Fanega de garbanzos 120 rs.—Libra de pan cocido; se aumentará el tipo anteriormente señalado, proporcionalmente al aumento que se hace en las harinas destinadas al Hospicio de Leon.

Igualmente se acordó que interin se adjudican dichos servicios por subasta ó en el caso de que está quede desierta, tenga lugar el suministro por administración en la forma que los Directores de dichos Establecimientos estimen mas conveniente.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas:

1.º De gastos de carpintería y otros en el local de la Imprenta, importantes 144 pesetas.

2.º De obras en la Caja de Reculata por 49 pesetas 50 céntimos.

3.º De obras de nueva construcción del puente sobre el río Orugo, correspondiente al mes de Agosto último, importantes 4.448 pesetas 81 céntimos; y

4.º De agotamientos y de apertura de cauces de la misma obra y mes, por cantidad de 2.221 pesetas 74 céntimos.

Se aprobó la relación valorada de las obras de nueva construcción ejecutadas en el mes de Agosto en el puente sobre el río Orugo, importante 4.885 pesetas 51 céntimos, el presupuesto aproximado del importe que tendrán las obras de dicho puente en el mes de Setiembre, que asciende á 3.738 pesetas, y el convenio verificado con D. Manuel Vega para ejecutar por la cantidad de 139 pesetas los de agotamientos que faltasen en las obras del puente de Boca de Huérgano.

Conforme con lo propuesto por la Contaduría y una vez que el crédito votado para establecer la Imprenta provincial, se halla consignado en el presupuesto del Hospicio de esta capital, quedó acordado:

1.º Que se oxida libramiento á favor del Administrador por valor de 11.564 pesetas 31 céntimos á que ascienden los gastos hasta ahora causados, entregándole en pago las cuentas y recibos provisionalmente satisfechos por la Depositaria.

2.º Que el Director del Establecimiento libre en firme y con cargo al crédito citado la suma de 10.000 pesetas; utilizando el número é importe de recibos, hasta cubrir dicha cifra, reservando los sobrantes y los que legítimamente se manden abonar para solicitar en su día la expedición de libramiento en suspenso por lo que sea necesario definitivamente, y todo lo cual se cuidará de consignar en el primer presupuesto adicional que se forme.

Vista la cuenta que rinde la Depositaria importante 1.180 pesetas 94 céntimos de los instrumentos y efectos adquiridos con destino al reconocimiento de los reclutas, según precepta el Reglamento de este servicio, se acordó aprobarla y que por la Contaduría se proceda á su formalización.

Enterada de la comunicación del Alcalde de la Majúa, participando que el Ayuntamiento y asociados, han acordado no ejecutar por prestación personal los terraplenes del puente sobre el río Orugo, por necesitar para las obras municipales establecer aquella en los días que la ley permite, quedó resuelto excitar de nuevo á dicha Corporación para que tengan lugar los indicados trabajos, á cuyo efecto se pondrá de acuerdo, como indica, con los Ayuntamientos de los Barrios de Luna, Láncara y Cabrillanes, interesados también en la obra de que se trata, que sin este auxilio no será posible varla tan prontamente terminada como desea la Diputación y tanto conviene á los pueblos, debiendo darse cuenta á la misma de esta resolución.

Loida la comunicación del Director de Caminos dando cuenta de lo conveniente que sería variar el emplazamiento de una presa inmediata al puente sobre el río Orugo, y una vez que este asunto es de la competencia del Sr. Gobernador de la provincia, se acordó darle traslado de la misma para que en interés de la provincia se digne adoptar las disposiciones que su celo le sugiera, á fin de que la indicada presa tome sus aguas por bajo del puente como antes de ahora lo verificaba.

Existiendo en el puente de Palazuelo otra presa en iguales condiciones que le perjudica; y

Resultando del informe de la Sección que por falta de vigilancia del Ayuntamiento de Vegaquemada, ha sufrido el puente algunos daños, se acordó, respecto de la presa, ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que como asunto de sus atribuciones procure la variación de la toma de aguas, y recordar al Ayuntamiento la obligación on que se halla de conservar el puente, siendo responsable de todos los desperfectos que por incurria de los pueblos y por falta de vigilancia de las autoridades locales, sufre aquella obra, previniéndola á la vez con-

signo en sus presupuestos una cantidad con el referido objeto.

Invertidas 27 pesetas 50 céntimos durante el mes de Setiembre último en los gastos de riego de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Astorga, se acordó aprobar la cuenta presentada por la Sección.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Arganza contra las diferentes órdenes dictadas por la Administración económica, negándose a aprobar los repartimientos de consumos, cereales y sal, por estar comprendido en ellos D. José María González Campelo, eliminado del impuesto en aquel Ayuntamiento por acuerdo de la Diputación de 24 de Junio de 1876:

Considerando que la Administración económica se ha atendido estrictamente a lo resuelto por la Diputación; y

Considerando que el Alcalde carece de personalidad para alzarse de las decisiones de dicha dependencia en la materia porque la instrucción de consumos no admite tales recursos por ser definitivo el fallo de la Diputación, quedó acordado desestimar por improcedente la reclamación del Alcalde, significando al señor Gobernador que debe imponerle el máximo de multa que la ley señala, por su marcada desobediencia en cumplir lo resuelto por la Diputación y ordenado diferentes veces por la Administración económica.

Solicitado por los Ayuntamientos de Vega de Espinareda, Valle de Finollejo, Berlanga, Peranzanes, Febero, Candín y Alcalde de Barrio de Villabuena que se proceda a la reparación de un camino provincial destruido por las avenidas del río Cua, quedó acordado a fin de que la Diputación pueda resolver en su día lo más conveniente, que por el Jefe de la Sección de obras se proceda al reconocimiento de las que se trata y emita el consiguiente dictamen, pasando después el expediente a la Comisión de Fomento para informe.

Quedaron aprobadas y se acordó el pago de las 1.787 pesetas 50 céntimos a que asciende la cuenta del Hospital y 1.419 que importa la del Asilo de Mendicidad, respectivas ambas al mes de Setiembre último.

Lo fué igualmente el convenio celebrado con D. Alberto Lois para colocar en el patio de entrada una acera al precio de 10 pesetas 50 céntimos el metro superficial de losa, y 2 pesetas 50 céntimos el metro lineal de adocuin.

Asimismo se aprobó la cuenta del material de Secretaría correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado, importante 134 pesetas 97 céntimos, cuya formalización tendrá efecto.

Propuesta por la Sección de Caminos la necesidad de un aumento de obra en el puente de Boca de Huérgano que presupone en 2.500 pesetas, se acordó que dicho fun-

cionario forme el presupuesto detallado de dicha obra y presente a la vez la liquidación de las del puente de Pedrosa de cuyas economías propone satisfacer el nuevo gasto.

Resultando acreditados los requisitos establecidos en el art. 195 del Reglamento de los Hospicios, se acordó conceder socorros para atender a la lactancia de sus hijos, y hasta que estos cumplan diez y ocho meses de edad a Juana Lorenzo, vecina de Ponferrada, Manuel Fernandez, de Pombriego, Ramón Lopez Alvarez, de Puente Domingo Florez, Baltasar Juan Cantón, de Barrio de Urdiales, Angel del Barrio, de Oteruelo, Vicente Rodríguez, de Astorga, Isidro Alonso, de Oseja, Julian Blanco, de Astorga, Domingo de Vega de Oseja, Domingo Vazquez, de Villeza, Casilda Riesco, de Valderna, Francisco Gonzalez, de Fresno, Paula Madruga, de Leon, Tomasa Gutierrez, de idem, Lorenzo de la Fuente, de Valuille de Abajo, Gregoria Hernandez, de Leon, Pedro Rodriguez, de Brinrada, Bernardo Fernandez, de Pobladura de Pelayo Gareta, Felipe Gurrero, de Villalobar, Lázaro Nistal, de S. Justo y Gerónimo Rodriguez, de Oseja de Sajambre.

Ofreciendo alguna dada el carácter de la demencia de Matias Rodriguez Blanco, de Alija de la Rivem, según las certificaciones facultativas unidas al expediente, se acordó reservar el mismo a la resolución de la Diputación.

En vista del oficio que dirije el Administrador del Hospital de esta ciudad participando que Maria Díez padece una fiebre cerebral con caracteres de demencia, se acordó decirle, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 408 del reglamento, debe colocarse la enferma en el local costeado al efecto por la Diputación, y cuando se demuestre la necesidad de trasladarla al Manicomio, habrá lugar a formar el respectivo expediente.

Fugado el exposito Gerónimo al ser conducido desde la Cuna de Ponferrada al Hospicio de Astorga, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador y reclamar las señas personales, a fin de que se proceda a su busca y captura.

Establecido por la Diputación un turno riguroso para ingresar en el Asilo de Mendicidad, y no resultando siquiera la naturaleza ó veclodad de una mujer que vaga por las calles de esta capital, se acordó no haber lugar a recogerla en dicho Establecimiento, como pretende el Alcalde de la misma.

Accediendo a lo solicitado por Toribia Bercianos, vecina de Castrillo de la Valduerna, se acordó lo sea entregado el hospiciado Indalecio Blanco Berciano su hijo, dándole de baja definitiva en el Establecimiento. Resultando probada la orfandad

y pobreza de Hermenegildo Castellano Francisco, natural de La Mata del Páramo, se acordó recogerle en el Hospicio de Astorga, al que se remitirá la partida de bautismo y la certificación referente a los bienes que posee, para que la casa se encargue de su administración.

No reuniendo los requisitos reglamentarios las solicitudes de Lorenzo Viejo, vecino de Castrofuerte, Paula Diez, de Pajares de los Oteros y Pedro Reguero, de Javiros, quedó acordado no haber lugar a concederles los auxilios que pretenden de la Beneficencia provincial.

Con lo cual se declaró terminada la sesión.

Leon 31 de Octubre de 1879.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Sección del día 23 de Octubre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CANSECO.

Se abrió la sesión a las once de la mañana con asistencia de los Vocales de la Comisión Sres. Perez, Mollada y Vazquez, y Diputado residente Sr. Balbuena, leyéndose el acta anterior, que fué aprobada.

Dada en igual forma lectura del pliego de condiciones para la subasta de harinas y garbanzos con destino a los Hospicios de Leon y pan cocido para el de Astorga, se procedió a la apertura de los pliegos presentados, que fueron dos; uno de los Sres. Rebollo y García, de esta vecindad, y otro de los Sres. Pallarés, comprometiéndose los primeros a hacer el servicio en la forma consignada en el anuncio, ó sea al precio de 45 pesetas 73 céntimos el quintal métrico, y los segundos al precio de 20 y medio reales arroba, siempre que se les permita hacer la entrega total de una sola vez, la Comisión, considerando que aun cuando la proposición de los señores Pallarés es más ventajosa que la de D. Fernando Maria Rebollo, no se ajusta sin embargo a las condiciones estipuladas, por cuya razon es inadmisibile, se acordó desecharla, quedando adjudicado el servicio en la cantidad de 45 pesetas 73 céntimos el quintal métrico a los señores Rebollo y García.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Caminos, se acordó el pago de la lista de gastos ocurridos en las obras por administración del puente Orugo durante el mes de Setiembre último, importante 3.788 pesetas, y fué aprobado el presupuesto para el mes actual de las mismas obras, que asciende a 3.617,50.

Acceptando el donativo que hace la Sociedad económica de Amigos

del Pais de los estantes y escaparates colocados en el edificio de San Marcos para la Exposición Regional Leonesa, se acordó dar las gracias a dicha Corporación y encargar al Jefe de la Sección de Obras que cuide de recoger aquellos muebles y colocarles en el local existente encima del Archivo provincial, procurando la mayor economía en los gastos de traslación, que se satisfarán del capítulo de Imprevistos.

Terminadas las obras contratadas con D. Isidro Sacristan para el establecimiento de la Imprenta, se acordó el pago de las 350 pesetas a que ascienden, según el convenio verificado y certificación del Jefe de Obras provinciales.

Fué confirmada la resolución del Sr. Vice-presidente recogiendo con carácter interino en el Hospicio una niña hija de Josefa Melcon, enferma en el Hospital.

Se aprobó y acordó el pago de la cuenta de estancias de demantes, respectiva al mes de Setiembre último, importante 1.612 pesetas 50 céntimos.

Accediendo a lo solicitado por la exposita del Hospicio de Leon, Francisca de San Claudio, le fué concedida licencia para contraer matrimonio con Silvestre Martinez, señalando la dote de 50 pesetas.

En vista del pedido que hace el inspector de primera enseñanza de la cantidad de 500 pesetas para los gastos de la visita ordinaria a las escuelas en el presente período, se acordó la expedición del oportuno libramiento de pago, con cargo al crédito votado con este objeto en el presupuesto provincial.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Leon 23 de Octubre de 1879.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

ANUNCIO.

El día 29 del corriente a las 12 de la mañana se celebrará en el local de la Diputación provincial la subasta de un tendejón con destino a la Imprenta provincial, bajo el tipo de 1.421 pesetas y 42 céntimos, estando de manifiesto en Secretaría las condiciones que aquel ha de reunir y demás formalidades que han de preceder a la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Leon 18 de Noviembre de 1879.—El Presidente, Balbino Canseco.